*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 34 para que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado de Control de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI